PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CM-APC-01 DE 2026.		
OBJETO: SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD.		
PROPONENTE: ASEGURAR SEGUROS LTDA **NIT No.: 901134143 - 9** **REPRESENTANTE LEGAL:** PEDRO NEL VELASCO SOTELO C.C 19.205.572 de Bogotá – **TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA EMPRESA** **PRESUPUESTO: 0** **FECHA PRESENTACIÓN OFERTA: 22/04/2026 1:58 p.m**		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE Si / No**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta Anexo No. 1 suscrita por el Representante Legal	Si	
Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio	Si	Aporta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Chía Cundinamarca de fecha 20 de abril de 2026.

Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General	Si cumple	De acuerdo al certificado y existencia del Representante legal La Junta de Socios del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 23 de noviembre de 2017 bajo el número 02278144, se evidencia que al representante legal La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones, por lo tanto, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social.
Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal	No aplica.	

Certificado Superintendencia Financiera	Si cumple	
Garantía de seriedad (este documento aplica para los procesos diferentes a la Invitación publica de mínima cuantía)	Si Cumple	Aporta Póliza de seguro de cumplimiento No. 47 - 994000064866 expedida por Aseguradora Solidaria con una vigencia desde el 22/4/2026 hasta el 22/09/2026, por un valor asegurado de Ventidos millones ochocientos mil pesos

		($22.800.000), a la que se encuentra anexa la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima y el anexo del clausulado.
Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales	Si cumple	Aporta diligenciado Anexo No. 008 certificación de pagos a seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (CGR)	Si cumple	Aporta certificado de antecedentes fiscales de la representante legal y la persona jurídica.

Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN)	Si cumple	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios de la representante legal y la persona jurídica.
Verificaciones antecedentes judiciales del Oferente- Persona natural o Representante Legal de la Persona jurídica	Si cumple	Aporta certificado de antecedentes judiciales de la representante legal de la Persona jurídica.
Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Si cumple	Aporta consulta en el registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
Diligenciamiento formulario compromiso anticorrupción	Si cumple	Aporta debidamente diligenciado el Anexo No 003
Fotocopia del documento de identificación del Proponente o del Representante Legal	Si cumple	Aporta documento de identificación del representante legal
Libreta Militar o certificado de definición de situación militar	No aplica	De acuerdo al artículo 11 de la Ley 1861 de 2017.
Registro Único Tributario (RUT)	Si cumple	

Declaración de origen licito de los recursos	Si cumple	Aporta debidamente diligenciado Anexo No. 004.
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Si cumple	Aporta debidamente diligenciado anexo No. 005.
Certificación Bancaria	Si cumple	Aporta certificación banco CAJA SOCIAL, cuenta de ahorros a nombre de la empresa Asegurar Seguros ltda de fecha 26 de marzo de 2026.
Declaración de ausencia de multas y sanciones	Si cumple	Aporta debidamente diligenciado el anexo No. 006.
Certificado de Deudores Morosos (REDAM)	Si cumple	Aporta Anexo 007 y certificación del MINTIC-
Autorización para el tratamiento de datos personales	Si cumple	
Certificado de antecedentes de delitos sexuales	Si cumple	Aporta certificado de antecedentes de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de no registrar inhabilidad el

		representante legal subsanado.
Certificación de cumplimiento disposiciones de seguridad y salud en el trabajo	Si cumple	Aporto la certificación de cumplimiento de disposiciones de seguridad y salud en el trabajo.
Registro único de proponentes, Certificado expedido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.	Si cumple	Aporta Registro Único de Proponentes expedido el 22 de abril de 2026, por la Cámara de Comercio de Cali, con corte al 31 de diciembre de 2024 y en firme.

Nota:

El oferente cumple con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico.

El proponente deberá subsanar el requisito habilitante relacionado con el Registro Único de Proponentes (RUP), toda vez que el documento aportado no acredita el cumplimiento de las condiciones de renovación exigidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, considerando que el 22 de abril de 2026 fecha para la presentación de ofertas, la cual ya había transcurrido el término previsto por la norma para la renovación del registro, razón por la cual el proponente deberá aportar la renovación correspondiente o, en su defecto, acreditar haber radicado oportunamente el trámite respectivo.

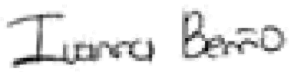
Colombia Compra Eficiente ha señalado expresamente que, cuando la información de renovación no se encuentre reflejada en el certificado del RUP, esta puede acreditarse mediante documento expedido por la Cámara de Comercio que dé cuenta de la radicación oportuna de la renovación, lo cual implica que la Entidad puede verificar dicha circunstancia a través de un soporte documental idóneo y, para efectos de la evaluación, resulta procedente requerir su acreditación.

Es importante señalar que:

(i) La no renovación dentro del término legal implica la cesación de efectos del RUP, lo que impide que el RUP sea utilizado para acreditar los requisitos habilitantes.
(ii) La renovación oportuna es un hecho que debe poder ser verificado objetivamente por la Entidad.
(iii) La carga de garantizar la selección objetiva implica que la Entidad verifique efectivamente la capacidad de los proponentes con base en información cierta y comprobable.

Ahora bien, si a la fecha de presentación de la propuesta la renovación no está en firme – pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos. Lo anterior podrá verificarse cuando el proponente acredite haber presentado la solicitud de renovación dentro del término dispuesto por la norma.

Datos del(a) evaluador(a) jurídico(a)



IVANNA BERRIO ORTEGA
Profesional universitario Grado 10
Evaluador Jurídico